

**ACTA NUMERO SEIS.**

En las instalaciones de la Sala de sesiones del Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) de la Villa de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, a las ocho horas del día ocho de junio de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Jaime Dolores De Paz Sánchez, con presencia de la señora Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez, Síndica Municipal, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** del primero al sexto en su orden: señor Christian Antonio Arias, Primer Regidor Propietario; señor Franklin Adonay Escobar Vásquez, Segundo Regidor Propietario; señor Francisco Antonio Marinero Ramírez, Tercer Regidor Propietario; señora Guadalupe Yamilet Santos de Martínez, Cuarta Regidora Propietaria; Lic. Moris Alberto Torres Iraheta, Quinto Regidor Propietario y señor Andrés Santos Valle, Sexto Regidor Propietario. **Regidores Suplentes**, en su orden: Profesor Walter Armando Palacios Hernández, Primer Regidor Suplente; señor Heli Ezequiel Hernández Vides, Segundo Regidor Suplente; señora Gloria Pedrina Vásquez López, Tercera Regidora Suplente y Lic. Luis Adán Martínez, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia del Lic. Wilber Antonio Cornejo Pérez, Secretario Municipal. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal considerando:

- a) Que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) ha creado y ejecutado en coordinación con la Fundación LA LIGA, de nacionalidad Española, el Proyecto “**LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD**”, cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte, mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y Fundación LA LIGA, según convenio suscrito entre estos.

- b) Que según Acuerdo Municipal No. 3, del Acta No. 3, de fecha 18 de mayo de 2021, se autorizó la suscripción del **“CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”**.
- c) Que, en el marco de ejecución del referido Convenio, se realizará el Programa denominado **“LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”**, dentro del cual se debe asignar personal de entrenadores y gestores y coordinar el voluntariado para el desarrollo de las actividades respectivas al referido programa.
- d) Que, el propósito de dicho programa consiste en fortalecer el acceso de los habitantes del municipio a la práctica deportiva y a la actividad física, como factores que mejoraran la salud, aumentaran la calidad de vida, el bienestar social y contribución a la formación y desarrollo integral de las personas a través de la promoción y práctica de valores.

Por tanto, de conformidad a la autonomía otorgada en los artículos 203 de la Constitución de la Republica y 2 del Código Municipal, así como las competencias otorgadas en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal y en uso de las facultades legales conferidas en el Art. 5 de la Ley de Creación del FODES, y con el propósito de contribuir con proyectos dirigidos a la promoción del deporte y a la prevención de la violencia en el municipio de Santa Cruz Michapa, **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del Programa denominado **“LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”**, que se desarrollará en el marco del Convenio antes mencionado, el cual deberá incorporarse al **“PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCION A LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021”**.
2. Designar al señor **BORIS ANDRÉS DÍAZ CHINCHILLA**, como **GESTOR DEPORTIVO Ad-honorem**, del Programa denominado **“LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”**, durante el periodo de ejecución del mismo.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las transferencias de fondos de la cuenta corriente **No. 201171774** denominada **FR-120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, a la cuenta corriente **No. 201172616** denominada **FR-120-**

**Programa de Fomento al Deporte en Prevención a la Violencia de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021**, requeridas para las erogaciones correspondientes a esta disposición.

4. Se delega al Encargado del **Programa de Fomento al Deporte en Prevención a la Violencia de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021** y al Jefe de la UACI, para realizar los procedimientos correspondientes para esta disposición.
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal considerando:

- a) La nota suscrita por la Tesorera Municipal, mediante la cual remite informe detallado sobre deudas que pertenecen a diferentes meses del año 2020, de la cual se tiene la documentación de respaldo respectiva y que corresponden a la fuente de financiamiento del 75% FODES.
- b) Que dentro del referido informe se encuentra el pago pendiente de la planilla de becas de los meses de agosto a diciembre de 2020, del proyecto denominado “**PROGRAMA FOMENTO A LA EDUCACION EN PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020**”.
- c) Que es necesario reconocer los compromisos financieros de la municipalidad y cancelar las deudas adquiridas, para evitar posibles demandas a la Institución.

Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, Art. 2 del Código Municipal y Art. 5 de la Ley de Creación del FODES, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Reconocer la deuda por pago de planillas de becas de los meses de agosto a diciembre de 2020, del proyecto denominado “**PROGRAMA FOMENTO A LA EDUCACION EN PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020**”, de conformidad al detalle siguiente:

No.	CONCEPTO	PERIODO	MONTO
1	Pago de planilla de becas de bachillerato	Agosto de 2020	\$350.00

2	Pago de planilla de becas universitarias	Agosto de 2020	\$2,640.00
3	Pago de planilla de becas de bachillerato	Septiembre de 2020	\$350.00
4	Pago de planilla de becas universitarias	Septiembre de 2020	\$2,640.00
5	Pago de planilla de becas de bachillerato	Octubre de 2020	\$350.00
6	Pago de planilla de becas universitarias	Octubre de 2020	\$2,640.00
7	Pago de planilla de becas de bachillerato	Noviembre de 2020	\$350.00
8	Pago de planilla de becas universitarias	Noviembre de 2020	\$2,640.00
9	Pago de planilla de becas universitarias	Diciembre de 2020	\$2,640.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$14,600.00</b>

2. Se autoriza al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos respectivos.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar estas erogaciones de la cuenta corriente **No. 201171774** denominada **FR-120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal considerando:

- a) Que según el Acuerdo Municipal No. 5, del Acta No. 3, de fecha 18 de mayo de 2021, se aprobó la visita técnica para el mantenimiento de Impresora, marca **TOSHIBA ESTUDIO 257** ubicada en el área de Catastro de esta municipalidad, por parte de la empresa **RILAZ, S.A. DE C.V.**
- b) Que después de efectuar el mantenimiento respectivo, la referida empresa verificó la mala calidad en la reproducción e impresión de documentos, lo cual requiere del cambio de piezas para mejorar el funcionamiento del referido equipo.

- c) Que se ha recibido nota suscrita por el Jefe de la UACI, mediante la cual solicita autorización para la compra de repuestos, para realizar la reparación de la Impresora marca TOSHIBA ESTUDIO 257 ubicada en el área de Catastro de esta municipalidad, para lo cual remite la cotización de las piezas requeridas, que establece el monto total de \$390.00.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Adjudicar a la empresa **RILAZ, S.A. DE C.V.**, la adquisición de repuestos necesarios para la reparación de la Impresora marca **TOSHIBA ESTUDIO 257** ubicada en el área de Catastro de esta municipalidad, por un monto de **TRECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$390.00) IVA incluido.**
2. Se delega al Jefe de la UACI, para realizar los procesos pertinentes.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **No. 201024122** denominada **Fondo Común.**
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** Vista la nota suscrita por el Jefe de la UACI, mediante la cual remite solicitud del señor José Alfredo Escobar Escobar, Jefe de Servicios Públicos y Municipales, consistente en la compra de tres máquinas moto guadañas y una motosierra, necesarias para ejecutar el mantenimiento de calles y caminos vecinales correspondientes al **“PROGRAMA DE REPARACION, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021”**, asimismo remite la cotización respectiva a dicha compra, presentada por el señor **Kevin Geovani Alfaro Miranda**, de la Ferretería “Michelin”, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTALES
3	Unidad	Moto guadaña FS380 marca STIHL	\$621.00	\$1,863.00
1	Unidad	Motosierra S310, Espada 20 pulgadas marca STIHL	\$590.00	\$590.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,453.00</b>

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Adjudicar al señor **KEVIN GEOVANI ALFARO MIRANDA**, la adquisición de las herramientas antes detalladas, por un monto total de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,453.00)**.
2. Se delega al Jefe de la UACI, para realizar los procesos pertinentes.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia de dicho monto, de la cuenta corriente **No. 201171774** denominada **FR-120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, a la cuenta corriente **No. 201172681** denominada **FR-120 PROGRAMA DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021** para realizar el pago respectivo.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Vista la nota suscrita por el Jefe de Desechos Sólidos, mediante la cual solicita la compra de herramientas de trabajo para el personal que labora en el área de barrido y recolección de los desechos sólidos de este municipio, correspondiente al “**PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021**”, asimismo remite las cotizaciones respectivas, según el detalle siguiente:

PROVEEDOR	HERBART OBED LLANES MARQUEZ- OBED FERRETERIA		
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
25	Guantes azules	\$5.50	\$137.50
25	Guantes negros	\$5.50	\$137.50
30	Palas metálicas	\$6.50	\$195.00
30	Rastrillos	\$8.50	\$255.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$725.00</b>

<b>PROVEEDOR ANTONIO VALLE PICHINTE-INDUSTRIAS PICHINTE</b>			
<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
120	Escobas Super recta	\$1.30	\$156.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$156.00</b>

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Adjudicar al señor **HERBART OBED LLANES MARQUEZ**, la adquisicion de las herramientas antes detalladas, por un monto total de **SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$725.00) IVA incluido.**
2. Adjudicar al señor **ANTONIO VALLE PICHINTE**, la adquisicion de las escobas antes detalladas, por un monto total de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$156.00) IVA incluido.**
3. Se delega al Jefe de la UACI, para realizar los procesos pertinentes.
4. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia de los montos arriba indicados, de la cuenta corriente **No. 201171774** denominada **FR-120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, a la cuenta corriente **No. 201172509** denominada **FR-120 PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021** para realizar el pago respectivo.
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** Vista la nota suscrita por el Jefe de la UACI, mediante la cual remite solicitud del señor José Alfredo Escobar Escobar, Jefe de Servicios Públicos y Municipales, consistente en la compra de corvos de 20 pulgadas, cumas derechas, pares de lentes para protección y cajas de lima, necesarias para la ejecución de trabajos de poda que realiza el personal de dicha Unidad, correspondientes al **“PROGRAMA DE REPARACION, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA**

2021”, asimismo remite la cotización respectiva a dicha compra, según el detalle siguiente:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>JORI S.A. DE C.V. AGRO FERRETERIA LAS CUMBRES</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
15	Corvos de 20 pulgadas con vaina, marca Imacasa	\$16.88	\$253.20
15	Cumas derechas	\$6.00	\$90.00
6	Pares de lentes para protección	\$3.00	\$18.00
3	Cajas de lima marca Bellota	\$27.00	\$81.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$442.20</b>

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Adjudicar a la empresa **JORI, S.A. DE C.V.**, la adquisición de las herramientas antes detalladas, por un monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$442.20) IVA incluido.**
2. Se delega al Jefe de la UACI, para realizar los procesos pertinentes.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia del monto arriba indicado, de la cuenta corriente **No. 201171774** denominada **FR-120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, a la cuenta corriente **No. 201172681** denominada **FR-120 PROGRAMA DE REPARACION, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021** para realizar el pago respectivo.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal considerando:

- a) La nota suscrita por la Tesorera Municipal, mediante la cual remite informe detallado sobre deudas que pertenecen a diferentes meses del año 2020, de la



cual se tiene la documentación de respaldo respectiva y que corresponden a la fuente de financiamiento del 75% FODES.

b) Que dentro del referido informe se encuentra el pago pendiente al señor **Miguel Alberto Ventura Pérez**, por el monto total de \$692.64 en concepto de servicios de arbitraje en diferentes fechas del año 2020, correspondiente al **“PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCION A LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020”**.

c) Que es necesario reconocer los compromisos financieros de la municipalidad y cancelar las deudas adquiridas, para evitar posibles demandas a la Institución.

Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, Art. 2 del Código Municipal y Art. 5 de la Ley de Creación del FODES, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Reconocer la deuda a favor del señor **Miguel Alberto Ventura Pérez**, por pago en concepto de servicios de arbitraje en diferentes fechas del año 2020, correspondiente al **“PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCION A LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020”**, de conformidad al detalle siguiente:

No.	CONCEPTO	PERIODO	MONTO
1	Servicio de arbitraje de 18 partidos de futbol libre de las jornadas 4 y 5, grupo A y B y partidos de semifinal	Enero de 2020	\$390.72
2	Servicio de arbitraje de 16 partidos de futbol libre de las jornadas 4 y 5, Primera Vuelta del grupo A y Primera jornada de la Segunda Vuelta del grupo B	Diciembre de 2020	\$142.08
3	Servicio de arbitraje de 18 partidos de futbol libre de las jornadas 1 y 2, Segunda Vuelta del grupo A y jornada 2 de la Segunda Vuelta del grupo B	Diciembre de 2020	\$159.84
<b>TOTAL</b>			<b>\$692.64</b>

2. Se autoriza al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos respectivos.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar estas erogaciones de la cuenta corriente **No. 201171774** denominada **FR-120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal considerando:

1. Que, según Acuerdo Municipal No. 4, del Acta No. 5, de fecha 1 de junio de 2021, se adjudicó al señor **CESAR EMIGDIO CORTEZ CORTEZ**, de la empresa **Agroservicio y Clínica Veterinaria “Jesús es mi Rey”**, el proceso de Libre Gestión **LG AMSCM No. 25/2021** correspondiente a la **ADQUISICION DE 3,300 QUINTALES DE SULFATO DE AMONIO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO “PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL PEQUEÑO PRODUCTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN AÑO 2021”**, por un monto total de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$44,550.00)**, impuestos **incluidos**, pagaderos en 4 cuotas mensuales, a partir de la fecha de entrega.
2. Que, el Licenciado José Manuel Sánchez Hernández, Jefe de la UACI, informa que con fecha 07 de junio de 2021, ha sido recibido en esta municipalidad el suministro de 3,300 quintales de sulfato de amonio respectivos a dicho proceso de Libre Gestión y remite el **Acta de Recepción**, debidamente firmada y la **Orden de Compra de Obras, Bienes y Servicios**, en la cual se establece que el pago total se realizará en cuatro cuotas de la forma siguiente: Una cuota por el monto de \$11,433.19 que incluye el 1% del monto total de \$44,550.00, y la segunda y tercer cuota por el monto de \$11,038.94 y una última cuota por el monto de \$11,038.93.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Autorizar el pago a favor del señor **CESAR EMIGDIO CORTEZ CORTEZ**, de la empresa **Agroservicio y Clínica Veterinaria “Jesús es mi Rey”**, por un monto total de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA**

**00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$44,550.00),**  
impuestos incluidos, en **4 CUOTAS**, según el detalle siguiente:

<b>CUOTAS</b>	<b>MESES</b>	<b>MONTO</b>
Primer cuota	Junio de 2021	\$11,433.19 (menos 1% del IVA del monto total)
Segunda cuota	Julio de 2021	\$11,038.94
Tercer cuota	Agosto de 2021	\$11,038.94
Cuarta cuota	Septiembre de 2021	\$11,038.93
<b>TOTAL</b>		<b>\$44,550.00</b>

2. Autorizar a la Tesorera Municipal para efectuar las transferencias de fondos de la cuenta corriente **No. 201171774** denominada **FR-120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **No. 201172566** denominada **FR-120 Programa de fortalecimiento al pequeño productor agrícola de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021**, de conformidad a las erogaciones mensuales por cada una de las cuotas a cancelar.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.
4. Se delega al Administrador de Contrato, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento del presente acuerdo.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal considerando:

- d) La nota suscrita por la Tesorera Municipal, mediante la cual remite informe detallado sobre deudas que pertenecen a diferentes meses del año 2020, de la cual se tiene la documentación de respaldo respectiva y que corresponden a la fuente de financiamiento del 75% FODES.
- e) Que dentro del referido informe se encuentra el pago pendiente a la **PANADERIA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.**, por el monto total de **\$385.00**, en concepto de pago de la compra de pan surtido, durante el periodo comprendido del 24 de agosto al 19 de diciembre de 2020, en apoyo a las familias necesitadas de las diferentes comunidades del municipio, correspondiente al **“PROGRAMA EMERGENTE DE AYUDA COMUNITARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020”**,

según facturas numeros 00098, 01034, 03857, 02135, 02792, 03879, 03303, 03934, 03930, 03965 y 04100.

f) Que es necesario reconocer los compromisos financieros de la municipalidad y cancelar las deudas adquiridas, para evitar posibles demandas a la Institución. Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, Art. 2 del Código Municipal y Art. 5 de la Ley de Creación del FODES, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Reconocer la deuda a favor de **PANADERIA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.**, en concepto de pago de la compra de pan surtido, durante el periodo comprendido del 24 de agosto al 19 de diciembre de 2020, en apoyo a las familias necesitadas de las diferentes comunidades del municipio, correspondiente al **“PROGRAMA EMERGENTE DE AYUDA COMUNITARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2020”**, según facturas numeros 00098, 01034, 03857, 02135, 02792, 03879, 03303, 03934, 03930, 03965 y 04100.
2. Se autoriza al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos respectivos.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar estas erogaciones de la cuenta corriente **No. 201171774** denominada **FR-120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal considerando:

- a) La nota suscrita por la Tesorera Municipal, mediante la cual remite informe detallado sobre deudas que pertenecen a diferentes meses del año 2020, de la cual se tiene la documentación de respaldo respectiva y que corresponden a la fuente de financiamiento del 75% FODES.
- b) Que dentro del referido informe se encuentra el pago pendiente a **SERVICENTRO RIVERA, S.A. DE C.V.**, por el monto total de **\$594.25**, en concepto de compra de combustible, aceite e implementos para el

mantenimiento y funcionamiento de los vehículos municipales, en diferentes fechas.

- c) Que es necesario reconocer los compromisos financieros de la municipalidad y cancelar las deudas adquiridas, para evitar posibles demandas a la Institución.

Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, Art. 2 del Código Municipal y Art. 5 de la Ley de Creación del FODES, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Reconocer la deuda a favor de **SERVICENTRO RIVERA, S.A. DE C.V.**, en concepto de compra de combustible, aceite e implementos para el mantenimiento y funcionamiento de los vehículos municipales, en diferentes fechas del año 2020, por el monto total de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$594.25)**.
2. Se autoriza al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos respectivos.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar estas erogaciones de la cuenta corriente **No. 201171774** denominada **FR-120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** Vista la nota suscrita por el señor Boris Andrés Díaz Chinchilla, Encargado de Deportes Municipal, en la cual informa sobre el inicio del Torneo Municipal de Fútbol Libre que se desarrollará en este municipio, en el marco de la ejecución del programa municipal denominado **“PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCION A LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021”**, dentro del cual se requiere de la adquisición de uniformes deportivos para los equipos participantes y la contratación de los servicios arbitrales correspondientes. Por tanto, de conformidad a la autonomía otorgada en los artículos 203 de la Constitución de la Republica y 2 del Código Municipal, así como las competencias otorgadas en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal y en uso de las facultades legales conferidas en el Art. 5 de la Ley de Creación del FODES, y con el

propósito de contribuir con proyectos dirigidos a la promoción del deporte y a la prevención de la violencia en el municipio de Santa Cruz Michapa, **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del **Torneo de Fútbol Municipal** a realizarse en el marco de la ejecución del programa municipal denominado **PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021.**
2. Se autoriza al Jefe de la UACI, para realizar los procedimientos respectivos para las adquisiciones correspondientes a esta disposición.
3. Se delega al Encargado del referido programa para realizar las coordinaciones pertinentes a dicho Torneo.

Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE.** - El Concejo Municipal considerando:

- a) Que, según informe del Jefe de Recursos Humanos, el empleado Santos de Jesús Sánchez Díaz, quien se desempeña en el cargo de Encargado de Unidad Agropecuaria y Ambiental, ha solicitado una nivelación salarial, la cual fundamenta en la carga laboral que realiza en su área de trabajo, lo cual requiere de realizar labores aún fuera de su horario laboral, incluyendo fines de semana.
- b) Que es de suma importancia reconocer el esfuerzo, conocimientos técnicos y el desempeño laboral de los empleados, que contribuyen al fortalecimiento de la institución, a través del cumplimiento de sus responsabilidades administrativas y operativas.
- c) Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, el Concejo Municipal goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio y asimismo, de acuerdo al Art 2 del Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio

gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.

Por tanto, el Concejo Municipal con el propósito de incentivar el desempeño laboral y tomando en cuenta el esfuerzo, conocimientos técnicos y responsabilidades del referido empleado, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Autorizar la nivelación salarial del empleado **SANTOS DE JESUS SANCHEZ DIAZ**, Encargado de la Unidad Agropecuaria y Ambiental, quien a partir del uno de julio de dos mil veintiuno, devengará en concepto de salario mensual la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.00)**, con las prestaciones de ley que actualmente posee.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones mensuales correspondientes.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria para darle cumplimiento a dicha disposición, de conformidad al detalle siguiente:

<i>CIFRA PRESUP.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>AUMENTA</i>	<i>DISMINUYE</i>	<i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</i>
51101	SUELDOS	\$1,200.00		25% FODES
51103	AGUINALDO	\$200.00		
51401	ISSS	\$102.00		
51501	AFP	\$93.00		
51701	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES		\$1,595.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,595.00</b>	<b>\$1,595.00</b>	

4. Se delega a la Unidad de Recursos Humanos para realizar los procedimientos y notificaciones correspondientes. Certifíquese y comuníquese.

**SE HACE CONSTAR QUE:** el Licenciado Moris Alberto Torres Iraheta, Quinto Regidor Propietario, haciendo uso del Art. 45 del Código Municipal, salva su voto, en el Acuerdo número 12 de esta Acta.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Lic. Jaime Dolores De Paz Sánchez  
Alcalde Municipal

Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez  
Síndico Municipal

Christian Antonio Arias  
Primer Regidor Propietario

Franklin Adonay Escobar Vásquez  
Segundo Regidor Propietario

Francisco Antonio Marinero Ramírez  
Tercer Regidor Propietario

Guadalupe Yamilet Santos de Martínez  
Cuarta Regidora Propietario

Lic. Moris Alberto Torres Iraheta  
Quinto Regidor Propietario

Andrés Santos Valle  
Sexto Regidor Propietario

Walter Armando Palacios Hernández  
Primer Regidor Suplente

Heli Ezequiel Hernández Vides  
Segundo Regidor Suplente

Gloria Pedrina Vásquez López  
Tercera Regidora Suplente

Lic. Luis Adán Martínez  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Wilber Antonio Cornejo Pérez  
Secretario Municipal